

Le informo señor Juez, que dentro de la demanda 2022-00379 se inadmitió la misma por auto del 21 de diciembre de 2022 y el cual fue fijado por Estado No. 195 del 22 de diciembre de 2022 y, una vez vencido el término allí concedido, no se presentó memorial para subsanar los requisitos que exigió el Despacho, por lo que tenemos que no se cumplió con los requisitos que merecieron la inadmisión de la demanda. Paso al Despacho.

GUSTAVO BLANCO BALLESTEROS
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Petición de Herencia
Demandante	Yeny Beatriz Toro González
Demandados	Emmarosa Toro Garzón Francisco Hemel Toro Garzón Jaime de Jesús Toro Garzón José Adolfo Toro Garzón Luis Enrique Toro Garzón
Radicado	05697-31-84-001-2022-00379-00
Providencia	Auto # 0059 - Rechaza demanda por no subsanar

Este Despacho encuentra que la parte demandante no presentó escrito para subsanar las exigencias contenidas en el auto del 21 de diciembre de 2022. En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda sin que sea del caso ordenar la devolución de los anexos, en vista a que nos encontramos frente a una demanda virtual.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOOSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 008 fijado en el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2907cc05febcb6c970d10a1100dfebb35a2e7335cd3a96519c8ff3879c3fb0d**

Documento generado en 18/01/2023 02:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>